

ASISTENCIA

D. TOMÁS PRIETO BLANCO
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
Dña. M^a ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. JAVIER ORDÓÑEZ ARANGUREN
D. FÉLIX RIVERA LÓPEZ
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. VICENTE MONTES CALSO
D. JESÚS AGUIRRE PÉREZ
D. GLORIA RUIZ GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **TRES de NOVIEMBRE** de dos mil once, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don TOMÁS PRIETO BLANCO, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS DOS ACTAS ANTERIORES.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de las dos Sesiones anteriores.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y PATRIMONIO.

2.1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Visto el Informe de Intervención,

SE ACUERDA: Con la abstención de los representantes del grupo municipal de NA/BAI, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito, incorporando crédito a las partidas pertenecientes a la Bolsa de Vinculación que a continuación se indica y con la cantidad que se refleja:

1-1-2 Gastos en la administración general. 70.000,00 €.

siendo la fuente de financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales, sometiendo este expediente a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

Por otro lado,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el expediente de modificación presupuestaria, consistente en Generación de Créditos por Ingresos, incorporando crédito a la partida que a continuación se indica y con la cantidad que se refleja:

1-43200-6010500 Pavimentación Casco Nuevo zona 2 P.I.L. 2009/2012..... 383.601,17 €.

2.2.- MEDIDAS A ADOPTAR TRASLADADAS DESDE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que van a votar que no al dictamen de la Comisión. Que aunque son conscientes de que hay que tomar medidas restrictivas económicamente, no están de acuerdo con que el sector que sufra estos recortes sea el sector social, debiendo adoptarse otro tipo de medidas en otras partidas que no afecten tanto a este sector, que es el más sensible en estos tiempos de crisis. Que necesitarían más información económica al respecto, con una visión de todas las partidas de gastos para buscar otras vías de recorte y que, en ese sentido, habían preparado una moción de urgencia para solicitar esa información, estudiarla y en una semana o diez días poder tomar otro tipo de medidas en otros sectores. Que, en su día, en la Junta de Portavoces ya propusieron otras medidas que no se han tenido en cuenta, como el estudio y la reorganización de las horas extraordinarias de los trabajadores (que pudieran remunerarse con días festivos en lugar de económicamente), o el coche de alquiler que posee el Ayuntamiento. Que cree que deben sentarse a estudiar el tema con la información que faciliten los técnicos y mirar si se puede reducir el gasto corriente evitando en lo posible adoptar estas medida en el sector social.

El portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE expone que si en la Junta de Portavoces se acordó quitar estas partidas fue porque se entendía que eran unas partidas que el Servicio Social de Base podía perfectamente asumir, dado el excedente de dinero que tenía y que podía encargarse de estos temas.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que debiera irse al origen del por qué se juntaron los portavoces, que no fue otro que el recorte anunciado por el Gobierno de Navarra en el Fondo de Transferencias que iba a suponer para Beriain, en principio setenta y dos mil euros y que por ello se propuso en aquella reunión la supresión de esas partidas y que, ante la respuesta de los Ayuntamientos en contra de la medida del Gobierno y las distintas negociaciones, se han transformado en veinticuatro mil euros, por lo que consideran que se debiera rediseñar el dónde hay que recortar. Que en referencia a las partidas de fomento de políticas de igualdad y asistencia urgente a familias, a pesar de tener un marcado carácter social, les resultó fácil eliminarlas debido al remanente de tesorería del Servicio Social de Base, ya que piensan que estas políticas debieran llevarse a cabo desde el propio Servicio con ese remanente. Que, en cuanto a las partidas de equipamiento social, actividades culturales y subvenciones a ongs, debiera hacerse un nuevo planteamiento ante la nueva situación, considerando que debiera retomarse el tema.

Ante esta situación, el Sr. Alcalde propone retirar este punto de la sesión y volver a convocar a la Comisión de Hacienda para tratar el asunto, a la que se acompañará un informe detallado del Interventor, mostrándose el resto de la Corporación de acuerdo.

El portavoz del grupo municipal de AVB quiere indicar que les vendría muy bien el informe global económico del Interventor para adoptar cualquier decisión en esta materia.

2.3.- SOLICITUD DE XXXXXXXXXXXXXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, dejar pendiente la solicitud de subvención de XXXXXXXXXXXXXXX hasta que se estudien la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas por los diferentes colectivos de Beriain.

2.4.- SITUACIÓN DEL XXXXXX DE BERIAIN.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere aclarar que, cuando se habla de plazo determinado se estableció que fueran quince días, interrogando sobre la existencia o no de contrato con XXXXX, contestándosele que es verbal, interrogando a continuación si se sabe con quién se formalizó dicho contrato verbal, indicándosele (por parte del Interventor y del Secretario) que se supone que con el Alcalde anterior. Indica que no le parece ético y en el filo de la legalidad que la adjudicación de este arrendamiento se haga a dedo, debiendo exigirse responsabilidades a quien corresponda.

El Sr. Alcalde indica que lo que le preocupa es la deuda que se ha acumulado y que sea exigible al Ayuntamiento, así como que se haya formalizado ese contrato sin haber exigido algún tipo de fianza para no llegar a esta situación y que debe adoptarse alguna decisión al respecto.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI manifiesta que se muestran en contra del dictamen de la Comisión, entendiéndolo que se ha llegado a esta situación como muestra de la actitud que se ha seguido en determinadas circunstancias con determinada gente. Que no comprenden cómo puede haber un acuerdo verbal a este respecto, no considerando que deba hacerse cargo de esta deuda el Ayuntamiento y, en el caso de que así sea, exigirán responsabilidades a quien haya firmado el contrato de alquiler de los módulos prefabricados, o en su caso al partido socialista o a quien derive.

El portavoz del grupo municipal del PP quiere indicar que si no paga y no se cierra el XXX la deuda va a crecer.

El portavoz del grupo municipal de AVB expone que la deuda era mayor y XXX ha ido deduciendo la misma además de pagar las cuotas correspondientes, surgiendo el problema ahora que llega el invierno, suponiendo que obtendrá menos ingresos y que quizás no pueda afrontar las cuotas pero que, en ningún momento el XXXXX ha indicado que deba hacerse cargo de dicha deuda el Ayuntamiento.

Se realiza un receso de unos minutos reanudándose la sesión y continuando la controversia sobre la situación de XXXXX, entablándose un amplio debate sobre la forma de adjudicación, el alquiler de los módulos y la situación general, así como las medidas a adoptar al respecto.

Finalmente, todos los miembros de la Corporación acuerdan que se lleve a cabo una reunión con XXXX, XXXX y un representante de cada grupo de la Corporación y con las conclusiones que se obtengan de la misma, adoptar las medidas que correspondan.

2.5.- SOLICITUD DE XXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder a XXXXX, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Beriain y sus trabajadores aprobadas por Acuerdo de la Corporación de 6 de noviembre de 2008, una ayuda de 5.000 euros de la Bolsa económica creada al efecto, a devolver en tres años, en las condiciones establecidas.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, ofreciéndose las explicaciones oportunas sobre las mismas ante las consultas de los Concejales.

4.- MOTIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB DE FÚTBOL BERIAIN.

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad.

El Presidente de la Comisión de Deporte, Cultura y Juventud indica que los concejales de la Comisión elaboraron una revisión del Convenio con el Club de Fútbol Beriain y, con las modificaciones realizadas, se tuvo una reunión con el Club al que se le expusieron las modificaciones, solicitando ellos la inclusión de un punto que así se hizo, mostrando su acuerdo con el resto de la propuesta realizada.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que, ligado a esta aprobación de la modificación del Convenio iba la normativa sobre lo qué es subvencionable o no, dado que según lo que se dictamine, el Club puede estar de acuerdo o no, indicándole el Presidente de la Comisión que, de momento queda en el aire y que cuando se apruebe se incluirá en el Convenio y si una de las partes no está de acuerdo puede rescindir dicho Convenio.

La portavoz del grupo municipal de UPN considera que así como se ha tratado esta modificación del Convenio de forma consensuada, a la hora de tratar la relación de actividades que pueden ser subvencionables o no también debiera realizarse buscando el mismo consenso entre las partes, e incluso contando con la opinión de los técnicos al respecto.

Se realiza un receso para conocer la opinión de los representantes del Club, presentes en la Sala y, una vez abierta de nuevo la sesión se somete a votación la aprobación de la modificación del Convenio, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la modificación del Convenio firmado con el Club de Fútbol Beriain, que quedará tal y como se transcribe a continuación:

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN Y EL CLUB DE FUTBOL BERIÁIN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FUTBOL Y FUTBOL SALA EN BERIÁIN, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.</p>
--

(MODIFICACIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2011)

REUNIDOS

De una parte **D. Tomás Prieto Blanco**, en su condición de Alcalde de Beriáin, y de otra **D. Antonio Muñoz Cazallas**, actuando en su condición de Presidente del Club de Fútbol Beriáin.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, que tendrá que ser validado en aprobación plenaria,

MANIFIESTAN

Que el presente convenio arbitra los instrumentos necesarios para establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y el Club de Fútbol Beriáin.

Que el Ayuntamiento de Beriáin tiene entre sus fines fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte entre los ciudadanos/as de Beriáin, difundir y promocionar la imagen de Beriáin e implicar a los ciudadanos de Beriáin en la estructura organizativa del deporte local, fomentando el Asociacionismo.

Por otro lado, el Club de Fútbol Beriáin se ha creado con el objeto de desarrollar la actividad de fútbol y fútbol sala en nuestra localidad apoyando la labor iniciada por el Ayuntamiento y complementándola.

Por ende, en base a lo expuesto, siendo de interés para ambas partes crear un marco de colaboración que redunde en una mejor colaboración y en una mayor eficacia se articula este convenio, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

- **Primera.** Asunción por el Club de Fútbol Beriáin de toda la actividad de fútbol y fútbol sala de Beriáin, tanto los correspondientes a equipos de categorías superiores como inferiores. Esto incluye la participación en competiciones, organización de entrenamientos, búsqueda de entrenadores, colaboradores, control de fichas, organización de los desplazamientos, presencia directiva en las competiciones, relación con Federación, la coordinación técnica, información a la población de Beriáin, así como el resto de tareas que surjan del desarrollo de la actividad.

- **Segunda.** Obligación de que las actividades que se organicen estén abiertas a toda la población de Beriáin, sin limitaciones por cuestiones de edad, nivel económico o nivel técnico de los participantes, y que abarque en lo posible la demanda para realizar la actividad de jugadores empadronados, valorando ambas partes el crear nuevos equipos si es necesario para atender dicha demanda.

- **Tercera.-** Obligación de que un alto porcentaje de los componentes de cada equipo sean empadronados en la localidad, salvo supuestos de excepcionalidad: como que en un tramo de edad no haya participantes necesarios para formar un equipo completo.

- **Cuarta.-** Asunción por parte del club de la gestión y organización del campo de fútbol: cuidado y mantenimiento, bar, horarios de entrenamientos y partidos.

Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones deben establecerse al inicio de cada temporada (Septiembre) por la Comisión de Deporte y Cultura y el propio Club, y cualquier cambio en ese horario (por obras, campeonatos,...) debe ser solicitado por cualquiera de las partes y aprobado por dicha Comisión.

La organización y gestión del campo de fútbol comprenderá, en todo caso:

a) La utilización preferente de las instalaciones por los equipos pertenecientes al Club de Fútbol Beriáin. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Beriáin necesite hacer uso de la instalación, lo pondrá en conocimiento del Club de Fútbol Beriáin, con la antelación suficiente, debiendo este último acomodar sus horarios para compatibilizar el uso, si fuera el caso.

b) El establecimiento, de acuerdo con el Concejal Presidente de la Comisión de Deporte de los horarios de cesión del campo de fútbol para los equipos de la localidad que no pertenezcan al Club de Fútbol Beriáin (Boscós, Higa de Monreal, etc...). En estos supuestos del punto b) se establece un canon por gastos según el precio vigente establecido para empadronados.

c) El establecimiento, de acuerdo con el Concejal Presidente de la Comisión de Deporte de los horarios de cesión del campo de fútbol para los equipos de fuera de la localidad, así como para los vecinos que quieran hacer uso de las instalaciones a modo particular. En estos supuestos del punto c) el Ayuntamiento establecerá un canon de uso de la instalación y gastos, a través de la Ordenanza correspondiente.

d) De este canon de los puntos b) y c), el 30% irá destinado al Club de Fútbol Beriáin como contraprestación a los servicios que ésta cesión del campo conlleva, como son: apertura y cierre de las instalaciones, control y vigilancia del uso de las mismas, cobro del canon, etc... y el restante 70% irá destinado al Ayuntamiento de Beriáin.

- **Quinta.-** La denominación de los equipos será CLUB DE FÚTBOL BERIÁIN.

-**Sexta.-** Obligación de presentar un proyecto valorado al comenzar la temporada y una memoria justificativa al finalizar la misma. Será una de las condiciones indispensables para recibir la subvención del siguiente año.

-**Séptima.-** Obligación de devolver al Ayuntamiento de Beriáin al finalizar la temporada aquellas cantidades subvencionadas por este convenio y que no hayan sido gastadas.

Del mismo modo habrá obligación de ingresar mensualmente o anualmente (según el contrato entre el club y el equipo), y con el soporte documental acreditativo, las cantidades que correspondan al Ayuntamiento en aplicación de lo establecido en la Cláusula cuarta, letras b), c) y d).

-**Octava.-** Obligación de incorporar todo el material que se compre al patrimonio del Club de Fútbol Beriáin, revirtiéndolo al Ayuntamiento una vez finalice el convenio, de acuerdo con los inventarios y balances de gastos/ingresos declarados durante todos los años.

- **Novena.**- Inclusión del escudo de la localidad en cualquier evento que se organice.
- **Décima.**- Facilitar en todo momento cualquier información o comprobación requerida por el Ayuntamiento.
- **Undécima.**- Colaborar con el Ayuntamiento de Beriáin en la organización de otros eventos locales: Carnavales, Cabalgata, Hogueras de San Juan y otros.
- **Duodécima.**- El Ayuntamiento de Beriáin se compromete a subvencionar anualmente al Club de Fútbol Beriáin con una cantidad variable que se determinará en función de todos los gastos del Club deducidos de la memoria presentada de la temporada finalizada, de los gastos deducidos del proyecto presentado para la temporada siguiente y de todos los ingresos obtenidos por el Club de Fútbol Beriáin de otros colaboradores, patrocinadores, aportaciones de entidades públicas y privadas, cuotas (socios, jugadores,...) y cualquier tipo de ingreso que genere el club (fiestas, bar, sorteos,...).

El Club de Fútbol Beriáin presentará al Ayuntamiento los documentos justificativos de los gastos asumidos con la subvención, quedando la documentación del resto de gastos en las oficinas del Club, pudiendo ser revisada en cualquier momento por el Ayuntamiento.

Será también indispensable para recibir la subvención el realizar al terminar cada temporada un inventario con todo el material del club, incluyendo: material que había antes de empezar la temporada, el adquirido durante la temporada y el que ya no se utiliza (al deteriorarse, sustituirse por nuevos patrocinios, etc...).

Se establecerá una normativa con los aspectos a incluir como subvencionables y que será comunicada a las partes e incluida en el presente convenio cuando se redacte y apruebe.

- **Decimotercera.**- Se establece como representante del Ayuntamiento al Concejal Presidente de la Comisión de Deporte para formar parte de la Junta Directiva del Club de Fútbol Beriáin.

- **Decimocuarta.**- Las funciones del representante del Ayuntamiento en la Junta del Club de Fútbol Beriáin serán las de control del buen funcionamiento y cumplimiento de los estatutos del Club y del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club.

El cumplimiento por parte del Club de Fútbol de sus estatutos también es condición para recibir la subvención.

- **Decimoquinta.**- Este Convenio puede ser revisado en cualquier momento por cualquiera de las partes para comprobar si las cláusulas se cumplen. Si se comprueba que no se cumple alguna de las cláusulas se procederá a avisar de la incidencia a ambas partes, estableciendo un plazo de 15 días para subsanar el incumplimiento. Si concluido el plazo no se ha resuelto el incumplimiento se dará por terminado el Convenio de colaboración. Así mismo por reincidencia en el incumplimiento de las cláusulas se revisará la continuidad del Convenio.

- **Decimosexta.**- Para un mayor orden y optimización de funciones y para llevar a cabo las gestiones y contactos relacionados con el Convenio se establecen como representantes

de las partes al Concejal Presidente de la Comisión de Deporte por parte del Ayuntamiento y al Presidente del Club por parte del Club de Fútbol Berriáin.

Se establecen estas representaciones desde el punto de vista informativo y de comunicación entre las partes, sin perjuicio de que las decisiones, tanto por importancia como por relevancia, se deban tomar desde los respectivos estamentos superiores: Comisión de Deporte en el Ayuntamiento y Junta en el Club de Fútbol.

- **Decimoséptima.**- El Convenio suscrito tendrá una vigencia de 4 años prorrogables (coincidiendo a ser posible con los cambios de legislatura), si bien podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes suscribientes.

- **Decimoctava.**- Las cláusulas 4ª b y 4ª d serán aplicables a partir de la próxima temporada, la 2012/2013. Para la presente temporada 2011/2012 estos dos puntos se regirán por las siguientes correcciones:

Claúsula 4ª b) (para la temporada 2011/2012):

* b) El establecimiento, de acuerdo con el Concejal Presidente de la Comisión de Deporte de los horarios de cesión gratuita del campo de fútbol para los equipos de la localidad que no pertenezcan al Club de Fútbol Berriáin (Boscos, Higa de Monreal, etc...). En estos supuestos del punto b) se establece un canon por gastos (de vestuarios y duchas, no del campo) del 30% del precio vigente establecido para empadronados.

Claúsula 4ª d) (para la temporada 2011/2012):

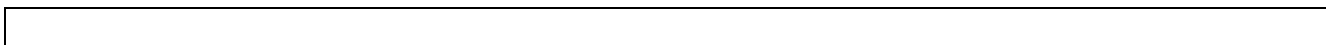
* d) De este canon de los puntos b) y c), el 100% irá destinado al Club de Fútbol Berriáin como contraprestación a los servicios que ésta cesión del campo conlleva, como son: apertura y cierre de las instalaciones, control y vigilancia del uso de las mismas, cobro del canon, etc...

- **Decimonovena y última.**- La aplicación de la revisión de este Convenio tendrá carácter retroactivo desde el 1 de agosto de 2011.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, en Berriáin, a 28 de septiembre de 2011.

D. Tomás Prieto
(Alcalde de Berriáin)

D. Antonio Muñoz
(Presidente del C.F. Berriáin)



**ANEXO:
PRECIOS ALQUILER CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE BERIAIN
(MODIFICACIÓN DEL 3 DE FEBRERO DE 2011)**

CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL

NO EMPADRONADOS	
Futbol 11. Campo, vestuario y duchas (partido completo)	120,00
Futbol 11. Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación)	135,00
Futbol 7. Campo, vestuario y duchas (partido completo)	60,00
Futbol 7. Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación)	70,00

EMPADRONADOS	
Futbol 11. Campo, vestuario y duchas (partido completo)	60,00
Futbol 11. Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación)	65,00
Futbol 7. Campo, vestuario y duchas (partido completo)	30,00
Futbol 7. Campo, vestuario y duchas (partido completo + iluminación)	35,00

- Empadronados: entenderemos por empadronados cuando la mitad mas uno de los usuarios sean empadronados en Beriain. La persona que alquile el campo deberá firmar un escrito o declaración a tal efecto y el Club de Futbol Beriain podrá verificar la misma durante el partido.

- Procedimiento: solicitud al C. F. Beriain. Autorización por el club y pago antes del partido.

- Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Beriain podrá modificar o rebajar estas cantidades, o ceder el uso del campo de forma gratuita para la realización de programas y actividades que considere de interés para la localidad (menores, campeonatos, centros escolares, programas y colectivos, otros).

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CONSULTORIO MÉDICO Y PISCINAS MUNICIPALES.

El portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE, en nombre de la Alcaldía, informa que dando cumplimiento al Acuerdo del Pleno, se remitió carta a la Directora General de Salud del Gobierno de Navarra, en el sentido de que se mostrara el compromiso del Gobierno a seguir subvencionando las obras del Consultorio Médico de Beriain. Que, en tal sentido, con fecha 2 de noviembre de 2011 se recibió escrito de dicha Directora en el que se manifestaba lo siguiente: "En relación a su escrito de 19 de octubre de 2011, le manifiesto que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha incluido en el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2012 la partida presupuestaria 547001-52300-7609-312800,

denominada "Transferencia al Ayuntamiento de Beriain para las obras de construcción del consultorio", dotada con un crédito de 628.000 euros. Confiamos que en el periodo de tramitación parlamentaria dicha previsión no quede alterada. Pamplona, 24 de octubre de 2011. Firmado, Cristina Ibarrola Guillén, Directora General de Salud de Navarra."

Que, en el mismo sentido, se recibió un email del Director de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Barace Egaña, indicando que en el Anteproyecto de Presupuestos del Gobierno de Navarra se contemplaba la partida antes indicada y con la dotación ya mencionada. Todo esto fue refrendado en la prensa Navarra, haciéndose eco de la existencia de esta partida en el Anteproyecto de Presupuestos. Que, además, el Sr. Barace solicitaba que, por parte de este Ayuntamiento, se remitiera escrito renunciando a la parte de la subvención concedida para el año 2010 y que no se iba a poder ejecutar en este ejercicio por falta de tiempo material. Que así se le remitió escrito en ese sentido, una vez que se tienen las máximas garantías posibles de que la obra se va a continuar. Que hay que tener en cuenta a este respecto que el no renunciar a esta cantidad no ejecutable en este ejercicio no implica que lo guarden para el siguiente, sino que el Departamento de Salud lo pierde (por no poder justificar el gasto) a favor del de Hacienda. Que por ello nos piden que renunciemos a esa cantidad, para poder aprovecharla en otras cuestiones.

Por otro lado, indica que, como se ha podido leer en la prensa, en el Anteproyecto de Presupuestos del Gobierno de Navarra para 2012 hay una partida para la continuación de las obras de las piscinas de Beriain, dotada con una cantidad de 200.000 euros. Que es una partida con la finalidad de que se puedan continuar las obras y habrá que ver qué parte de las mismas se puede llevar a cabo con esa cantidad. Que, hasta el momento, no hay más información al respecto.

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado a los técnicos una valoración de lo que costaría hacer los vestuarios, los accesos y el bar, para comprobar hasta dónde llegaría con la cantidad presupuestada, considerando importante que la partida esté abierta.

Se ausenta de la Sesión Don Félix Rivera López.

5.2.- SOBRE SSB y AGENTE DE EMPLEO.

La Sra. Armendáriz ruega que se solicite una reunión a la Presidenta de la Mancomunidad del Servicio Social de Base con los representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea de dicha Mancomunidad, indicándose que así se hará.

Por otro lado, interroga sobre si el Ayuntamiento ha solicitado en alguna ocasión información sobre las posibles subvenciones que pone a disposición de los Ayuntamientos el Servicio Navarro de Empleo para la contratación de Técnicos de Empleo y Desarrollo Local, contestándosele que no, indicando que va a convocar una Comisión llevando a la misma este tema y ver la mejor forma de instrumentarlo, considerando que pueda ser a través del Servicio Social de Base.

5.3.- SOBRE PISCINAS, ORDENANZA DE LIMPIEZA, LICENCIA DE OBRA y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI interroga sobre cómo está el tema de las piscinas municipales con la empresa constructora, sobre las negociaciones con la misma al respecto de las indemnizaciones que reclamaba indicándosele que, en principio, no hay nada nuevo y exponiendo el Sr. Alcalde que, de momento, a exigencia del Gobierno de Navarra, se ha encargado la instalación de los acopios que se llevaron a cabo en la obra, habiendo hablado con el Arquitecto al respecto y quedando la empresa en ejecutarlos por un precio alrededor de treinta mil euros. Que si la empresa sigue haciendo obra, de momento, no podrá exigir la rescisión de contrato, algo que hasta ahora no se ha ejercitado.

Ruega a continuación a la Presidencia de la Comisión correspondiente que retome el tema de la Ordenanza de Conductas Cívicas y Limpieza que quedó pendiente de aprobación en la legislatura anterior.

Interroga finalmente sobre si se puede otorgar permiso para iniciar las obras para las que se solicita Licencia con independencia de la Resolución de Alcaldía de autorización, contestándosele que la Resolución de Alcaldía es la que autoriza el inicio de la obra, interrogando sobre una Resolución concediendo Licencia para el cierre de una terraza, de fecha 20 de octubre, que el 22 de octubre estaba acabada, manifestando que se sigue sin adoptar las medidas pertinentes sobre este asunto.

El Sr. Montes interroga sobre el inicio de las obras de pavimentación de la zona 2 del Casco Nuevo, ya que en la anterior sesión se indicó que debían iniciarse antes del 18 de octubre, a lo que se le contesta que ese plazo era para la firma del Acta de Replanteo, que era necesaria para la inclusión definitiva de la obra en el Plan de Infraestructuras y que la obra, el Gobierno de Navarra, la considera iniciada con el Acta de Replanteo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos.